

## **EXPEDIENTE AC24-00001**

### ***SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC”***

#### **CONSULTA 1**

En el PCAP se indica que la propuesta técnica "no supere una extensión máxima de 40 páginas (incluida toda la documentación gráfica), **a doble cara**", y por consiguiente, confirmar si la propuesta técnica en formato digital comprende una extensión máxima de 80 caras, o por el contrario, el máximo total es de 40 caras.

Asimismo, nos gustaría confirmar si la portada y el índice del documento se consideran "documentación gráfica" y por lo tanto se incluye dentro del límite máximo de páginas.

Por último, confirmar si existe algún parámetro definido para las cuestiones de formato que no se encuentran específicamente establecidas en los pliegos, como por ejemplo interlineado, espacio entre párrafos o márgenes.

#### **RESPUESTA:**

1. Se recomienda que la propuesta técnica de los licitadores no supere una extensión máxima de 40 páginas (incluida toda la documentación gráfica), a doble cara, lo que supone un máximo de 80 caras.
2. Portada e índice se consideran páginas y por tanto forman parte del límite recomendado.
3. Los parámetros de formato que se fijan son los establecidos en el pliego, más allá de esos no se recomienda ninguno más.

#### **CONSULTA 2:**

En relación con el expediente AC24-00001, en términos del momento de presentación de ofertas para el Acuerdo Marco, ¿habría que aportar curriculum o cualquier documentación justificativa para justificar correctamente la solvencia profesional? Entendemos que esta documentación se llevará a cabo con posterioridad, de forma adaptada al futuro contrato basado en cuestión, pero por confirmar este punto y entregar toda la documentación pertinente que se requiera en este momento para cumplir con dicha solvencia.

#### **RESPUESTA:**

Deben presentar la declaración jurada de cumplimiento y de adscripción de medios y en los contratos basados se pedirán los curriculum.

**CONSULTA 3:**

Me dirijo a ustedes en relación con el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES del expediente AC24-00001 en los que se menciona que el seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales tiene que ser de un importe mínimo de 739.044,00 € para el lote 5: INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES. (Anexo I. Apartado 4.B.2)

Quisiera confirmar si este dato es correcto o si pudiese tratarse de un error tipográfico o de otra índole. Agradecería aclaración al respecto, ya que es un aspecto relevante para la presentación de la oferta.

**RESPUESTA:**

Es correcto, se trata de un medio alternativo

**+ AMPLIACION CONSULTA:**

En relación con la consulta anterior, ¿un seguro de responsabilidad civil para altos cargos podría considerarse también para acreditar la solvencia?

**RESPUESTA:**

No, eso no responde al objeto del contrato

**CONSULTA 4:**

1. En cuanto al período para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica, se indica en el PCAP que son 3 años, pero ¿son los tres últimos años naturales completos (2021-2022 y 2023) o son 3 años contando del 26/9/24 (fecha publicación de los pliegos) hacia atrás (es decir, el período comprendido entre el 27-9-21 al 26-09-24)?

**RESPUESTA:**

Desde la fecha de presentación de ofertas

2. En cuanto al valor considerado como baja temeraria, indicado en la primera tabla de la página 90 del PCAP, los importes ahí indicados ¿son para los 48 meses iniciales de duración del Acuerdo Marco o solo para dos años? Es que coinciden con el 25% de rebaja para el valor estimado del Acuerdo Marco para 24 meses, y no

sabemos si se trata de casualidad o es una errata al haberlo calculado sobre el valor estimado de 24 meses y no de 48 meses que es la duración inicial.

**RESPUESTA:**

Es sobre el periodo inicial del contrato, sin incluir las prórrogas

**CONSULTA 5:**

Nos gustaría plantear la siguiente cuestión, para el lote 4, cuando se habla de comunicación digital ¿podemos entender que puede ser similar a un proceso de gestión del cambio digital? Es decir, un proceso en el que se ejecuta una estrategia para guiar a una organización en la adopción de nuevas tecnologías digitales que incluye la planificación, capacitación y adaptación tanto de las personas como de los sistemas, asegurando que la transición hacia un entorno digital sea efectiva y sostenida.

**RESPUESTA:**

Las actividades contenidas en el lote 4 estarán especialmente dirigidas a mejorar el conocimiento acerca de los distintos programas o proyectos de la Junta de Andalucía y propiciar su uso y aprovechamiento por parte de la sociedad andaluza. Las actividades para desarrollar en el marco de este lote podrán ser cualquiera de las indicadas en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas.

**AMPLIACION CONSULTA 5:**

Respecto a la consulta lanzada en el día de ayer relativa al apartado 4 del Lote 1 "Plan Estratégico para impulsar la transformación digital de un sector empresarial", no hacíamos referencia al contenido del propio documento, nuestra consulta iba asociada a si el caso de uso iba orientado únicamente a la formulación del plan estratégico o también a la posterior implantación del mismo. Realizamos esta consulta únicamente para adaptar correctamente los apartados 1, 2 y 3 al caso de uso en cuestión, según las alternativas que os comentamos.

**CONSULTA 6:**

Nuestra consulta va en relación con el alcance del apartado 4 del Lote 1 "Plan Estratégico para impulsar la transformación digital de un sector empresarial", en concreto, si se contempla la inclusión de la implementación del Plan, o únicamente la formulación estratégica del mismo.

**RESPUESTA:**

Como se indica en los criterios de valoración: Solamente se deberá proponer el Plan de Trabajo para elaborar el documento indicado. En ningún caso se espera que se proponga el contenido de dicho documento.

**AMPLIACION RESPUESTA:**

El ejemplo que se propone para valorar consiste en diseñar una propuesta de Plan de Trabajo para la formulación de un Plan Estratégico para impulsar la transformación digital de un sector empresarial. Reiteramos que solamente se deberá proponer el Plan de Trabajo para elaborar el documento indicado. En ningún caso se espera que se proponga el contenido de dicho documento.

**CONSULTA 7:**

- Pregunta 1:

Pregunta sobre el Acuerdo Marco de Sandetel.

En la página 92 del PCAP se establecen los criterios de selección de empresas para contratos basados indicándose que se asignará 1 punto por cada 6 meses adicionales de experiencia acreditada. ¿existe un límite máximo de puntos que se pueden obtener?

**RESPUESTA:**

No

- Pregunta 2:

En el Lote 2. Tecnologías e Infraestructuras Digitales, una de las tareas que indican es "7. Participar activamente en las distintas fases de la implantación, operación, mantenimiento o evolución de tecnología o infraestructuras."

Dado que se trata de servicios de consultoría ¿a qué tareas se refieren exactamente?

**RESPUESTA:**

En todo caso serán actividades de asistencia técnica en consultoría especializada tales como, por ejemplo: elaboración de informes, análisis de datos, diseño o reformulación de procesos, dirección de proyectos o servicios, coordinación, supervisión, evaluación de soluciones, vigilancia tecnológica, etc.

**CONSULTA 8:**

La empresa licitadora deberá aportar por cada uno de los lotes a los que se presente, una declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que incluya la tabla correspondiente al lote y que certifique que podrá poner a disposición de SANDETEL un equipo de trabajo mínimo de 5 personas que permita cubrir todas las experiencias específicas y perfiles cumpliendo con los requisitos indicados en las tablas.

¿Se debe aportar la declaración ahora? en caso afirmativo, por favor, ¿en qué sobre debemos incluirla?

**RESPUESTA:**

No, se solicita con posterioridad

**CONSULTA 9:**

Tenemos la siguiente duda:

En el Anexo X del PCAP\_DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2) se detalla que en el criterio 3 de adjudicación se valorará :

“Nombre y breve descripción de cada herramienta informática específicamente relacionada con el objeto de lote que el licitador pone a disposición de Sandetel para la prestación del servicio. No se valorarán herramientas de corte general como herramientas de gestión de peticiones, de gestión de ficheros o similar”

“Estas herramientas son las mismas a las que se hace referencia en el apartado 6.2 LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS del PPT?

Donde se indica “El coste asociado a las herramientas informáticas que el licitador pone a disposición de Sandetel como parte de su oferta para la prestación del servicio.”

**RESPUESTA:**

La respuesta sería: Sí.

**CONSULTA 10:**

Nos surgen las siguientes cuestiones a la hora de responder al Acuerdo Marco de consultoría, Lote 2:

- 1- la elaboración de Lote 2 con Plan Estratégico para el fomento del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en una región

(página 119 del PCAP), ¿se refiere a la red (Lan/Wan) o a sistemas de la información?

**RESPUESTA:**

El ejemplo que se propone para valorar consiste en diseñar una propuesta de Plan de Trabajo para la formulación de un Plan Estratégico para el fomento del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en una región. Solamente se deberá proponer el Plan de Trabajo para elaborar el documento indicado. En ningún caso se espera que se proponga el contenido de dicho documento.

2- en caso de que sea Lan/Wan, ¿el resto de la oferta técnica tiene que orientarse a telecomunicaciones o infraestructuras digitales?

**RESPUESTA:**

El caso de uso se refiere específicamente a Infraestructuras de telecomunicaciones. La oferta técnica en su conjunto deberá contemplar el conjunto de actividades indicadas en el pliego.

**CONSULTA 11:**

En la página 119 del PCAP, se indica en el punto 3 que deberá aportarse dentro de la oferta técnica el "Nombre y breve descripción de cada herramienta informática específicamente relacionada con el objeto de lote que el licitador pone a disposición de Sandetel para la prestación del servicio. No se valorarán herramientas de corte general como herramientas de gestión de peticiones, de gestión de ficheros o similar."

Cuando dice que no se valorarán herramientas de corte general, ¿a qué herramientas de corte general se refiere en concreto?

**RESPUESTA:**

El pliego se refiere a herramientas de corte general como herramientas de gestión de peticiones, de gestión de ficheros o similar.

¿se valorarán por ejemplo herramientas como MS Team o MS Sharepoint?

**RESPUESTA:**

Si bien será el equipo técnico de evaluación el que analice y valore las herramientas propuestas, puede parecer a priori que MS Teams o MS Sharepoint no son herramientas informáticas específicamente relacionadas con el objeto del lote, sino herramientas de propósito general.

## **CONSULTA 12:**

En relación con el expediente AC24-00001 y más concretamente al apartado que trata asuntos relacionados con la garantía a depositar:

- Importe: 1 % del importe estimado del Acuerdo Marco (excluido el IVA).
- Posibilidad de Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí
- Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. "

Preguntar:

- 1) En relación al 1% de importe de estimado del Acuerdo Marco , se refiere a la cuantía del 1% sobre la cantidad de 11.178.000,00 € (valor máximo estimado total del contrato) o el 1% sobre la cantidad de 5.589.000,00 € (valor de vigencia inicial de dos años)?

## **RESPUESTA:**

Sobre la cantidad inicial

- 2) Esta situación comentada en el punto anterior se da aunque sólo nos presentamos a uno de los lotes?

## **RESPUESTA:**

Sería del importe de cada lote

## **CONSULTA 13:**

Solvencia técnica. Trabajos de los últimos 3 años de igual o similar naturaleza, siempre que concurra importe acumulado de 369.522 (lote 5) y 369.522 (lote 6). La duda que tenemos, ¿los mismos trabajos sirven para varios lotes?

## **RESPUESTA:**

Sí, siempre y cuando estén perfecta e indudablemente vinculados a la naturaleza del lote al que se concurre.

Solvencia profesional: Hay un equipo mínimo (5 personas) con experiencia de obligado cumplimiento (página 73 del PCAP). Si bien en la página 75 del PCAP se establecen requisitos de solvencia técnica "cuando se diseñen los distintos

contratos basados”. No se desprende si dicha solvencia “acumulada” hay que acreditarla desde la licitación o ¿esperar a la licitación de los contratos basados?

**RESPUESTA:**

La solvencia a acreditar en cada lote es que la empresa deberá poder poner a disposición de SANDETEL un equipo de trabajo mínimo de 5 personas que permita cubrir todas las experiencias específicas y perfiles cumpliendo con los requisitos indicados en las tablas.

**CONSULTA 14:**

Queremos realizar una consulta de cara a la solvencia técnica del Expediente AC24-00001 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC. En el PCAP indican que habría que acreditar la solvencia económica mediante tres criterios:

- Cifra de negocio
- Patrimonio Neto
- Seguro de responsabilidad civil

¿Sería suficiente con cumplir uno de los tres requisitos?

**RESPUESTA:**

Si, con uno es suficiente

**CONSULTA 15:**

En relación a esta consulta:

**CONSULTA 2:**

En relación con el expediente AC24-00001, en términos del momento de presentación de ofertas para el Acuerdo Marco, ¿habría que aportar curriculum o cualquier documentación justificativa para justificar correctamente la solvencia profesional? Entendemos que esta documentación se llevará a cabo con posterioridad, de forma adaptada al futuro contrato basado en cuestión, pero por confirmar este punto y entregar toda la documentación pertinente que se requiera en este momento para cumplir con dicha solvencia.

**RESPUESTA:**

Deben presentar la declaración jurada de cumplimiento y de adscripción de medios y en los contratos basados se pedirán los curriculum.

Entendemos que

1.- ¿tenemos que hacer nosotros el modelo de declaración jurada?

**RESPUESTA:**

Si, pero no se presenta ahora, se le pedirá a los adjudicatarios

2.- ¿Qué se incluye esta declaración en el sobre 1?

**RESPUESTA:**

No, se solicita más adelante

**AMPLIACION RESPUESTA:**

"No va en el sobre 1, se le requerirá al adjudicatario propuesto"

**CONSULTA 16:**

Pregunta:

Según la descripción del esquema organizativo (Pag. 119 del PCAP) donde se dice "para la prestación del servicio donde se indiquen claramente las responsabilidades y roles de dirección, coordinación y comunicación, así como los flujos de instrucciones y reporte entre la dirección de los trabajos de la empresa y su equipo de trabajo" Aparte de describir la Organización interna de roles y responsabilidades de Sopra Steria para la prestación del servicio, ¿Es necesario incluir aquí también el modelo de relación con el cliente y los mecanismo de comunicación con cliente? O bien, estos dos apartados (modelo de relación y comunicación con cliente) se incluirían en el apartado de la oferta "Metodología de Trabajo" donde además, se enfatiza la adaptación del procedimiento de relación con el cliente (Pag. 119 del PCAP).

**RESPUESTA:**

El apartado 1 menciona expresamente la relación entre la dirección de los trabajos de la empresa y su equipo de trabajo.

El apartado 2 menciona expresamente el procedimiento de relación con el cliente.

El licitador podrá ampliar la explicación de cada uno de los apartados si lo considera necesario y si considera que aporta claridad y precisión.